



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 549 -2013/MPH-CZ

Caraz, **13 DIC. 2013**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°540-2013-MPHy, de fecha 09 de diciembre del 2013, en su Artículo Primero se resolvió aprobar el Plan de trabajo denominado: **"Buenas Prácticas de Manufactura – BPM y prevención de la Ludopatía en las Salas de Casino y Máquinas Tragamonedas"** otorgándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.3,200.00 (Tres Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en su Artículo Segundo de la citada resolución de Alcaldía, se resolvió encargar al Gerente de Administración Tributaria y Rentas, previa coordinación con la Unidad de Fiscalización y Control, la ejecución del Plan de Trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el artículo precedente;

Que, por error involuntario, se ha omitido considerar el término fondo por encargo, por lo que, mediante el visto de fecha 09 de diciembre del 2013, emitido por el Gerente Municipal y dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, solicita modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°540, de fecha 09 de Diciembre del año 2013, designando como responsable del manejo de los fondos a la Abogada Lidia Trejo Pérez;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por los incisos 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°540-2013-MPHy, de fecha 09 de Diciembre del 2013; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Abogada Lidia Trejo Pérez, Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el fondo por encargo para la ejecución del Plan de trabajo, precisando que el recursos asignado servirá exclusivamente para los fines descritos en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°540-2013-MPHy, quien deberá sustentar la rendición de cuenta oportunamente y debidamente documentada de acuerdo a la directiva vigente".





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER la vigencia de los extremos de la Resolución de Alcaldía N°540-2013-MPHY, de fecha 09 de diciembre del año 2013, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL